

Más vacaciones y conciliación prejudicial

19 de agosto de 2024

La Segunda Sala analizó la reforma a la Ley Federal del Trabajo de 2022 que aumentó a 12 días el periodo mínimo de vacaciones de los trabajadores. También se pronunció sobre dos prestaciones laborales que pueden reclamarse en juicio sin que sea necesario acudir a la conciliación prejudicial.

Negativa del aviso de cancelación de RFC y juicio contencioso administrativo

El acuse de respuesta que emitió el SAT en el que señala que el contribuyente no cumple con los requisitos para presentar el aviso de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes por fusión de sociedades, es una resolución definitiva contra la que procede el juicio contencioso administrativo federal. Ante la falta de presentación del aviso, la autoridad fiscal calificaría la fusión como una enajenación. Registro: 2029252

Tarifa progresiva de aportaciones patronales de vejez y cesantía

La Segunda Sala avaló la reforma de 2020 a la Ley del Seguro Social y a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro que estableció una tarifa progresiva, en vez de una fija, para calcular el monto de las aportaciones patronales en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez. Registro: 2029233

Tarifa progresiva. Se trata de una medida adecuada y proporcional, en tanto es un instrumento de política pública que permite que las aportaciones sean acordes a la capacidad contributiva del patrón y se otorgue una pensión digna a los trabajadores. Registro: 2029232

Elementos esenciales de las aportaciones patronales. La Segunda Sala sostuvo que la Ley del Seguro Social no contiene la totalidad de dichos elementos (sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y fecha o época de pago), pero que pueden identificarse a través de un análisis sistemático de dicha ley. Registro: 2029231

Reclamo de prestaciones que no requieren conciliación prejudicial

Es innecesario agotar la conciliación prejudicial cuando se reclamen, únicamente y de forma conjunta, las siguientes prestaciones: 1) la designación de beneficiarios del trabajador fallecido, y 2) la entrega del saldo de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro. Registros: 2029253

Excepción a conciliación prejudicial: Nuevo patrón demandado

Cuando en el juicio laboral se advierte que quien fue señalado como tercero interesado, en realidad tiene el carácter de patrón y por tanto, de demandado, no será necesario que respecto de él se agote la etapa previa de conciliación. Solo se le deberá correr traslado de la demanda, respetando los plazos, sin suspender el procedimiento. Registro: 2029238

SCJN avaló aumento del periodo vacacional

La Segunda Sala avaló la reforma a la Ley Federal del Trabajo de 2022 por la que se aumentó a 12 días el periodo mínimo de vacaciones de los trabajadores que tengan más de un año laborando, en tanto genera mejores condiciones laborales para el trabajador. No es posible sostener que los patrones tienen un derecho a que las condiciones contractuales permanezcan inamovibles, sin que deben sujetarse al texto legal vigente. Comunicado No. 273/2024

Investigación ministerial: aseguramiento registral de un inmueble

Para que el ministerio público realice el aseguramiento registral o catastral de un inmueble, es necesario que cuente con autorización judicial previa. Si bien este acto de investigación no se encuentra listado expresamente entre aquellos que requieren autorización judicial, es un acto de molestia que afecta de forma temporal el derecho de propiedad. . Registro: 2029235

Declaración de sustracción a la acción de la justicia ¿solo procede contra el imputado?

El juez podrá dictar la declaratoria de sustracción a la acción de la justicia en contra de cierta persona, sin que sea necesario que previamente se le haya formulado la imputación. Con esta jurisprudencia del Pleno Regional deja atrás el criterio que establecía que dicha declaratoria solo podía dictarse respecto de quienes ya tuvieran la calidad de imputado. La referida declaratoria dará lugar al libramiento de una orden de aprehensión. . Registro: 2029262

¿Celeridad procesal? en el juicio contencioso administrativo

El auto por el que se tiene por no presentada la demanda, debido a que el demandante cumplió de forma parcial con un requerimiento, deberá dictarse al día siguiente a aquel en que se presentó el escrito, y no un mes después, como sucedió en el caso que se comenta. Registro: 2029243